EXPTE. D- 3296 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que se sirva informar, por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre los aspectos que se detallan a continuación, referidos a la RESO-2023-310-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, de aprobación de lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/23, para la concesión de la explotación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la Provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción

1. Tenga a bien adjuntar el Acta de Apertura correspondiente a las Ofertas de los Sobres N° 1 y N° 2 de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/23 para la Concesión de la explotación del Servicio público de Verificación Técnica Vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la Provincia de

Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, en los términos requeridos por el artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación antedicha;

2. Acompañe la pertinente autorización expresa de la Escribana Delegada de la Escribanía General de Gobierno, relativa a la Licitación Pública del Punto anterior;

3. Sírvase remitir el Acta de Precalificación de la Comisión de Evaluación, en el marco de lo previsto por el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y los artículos 25 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional del Punto 1. del presente;

4. Aporte cualquier otro dato que resulte de interés con relación al presente requerimiento.

Maricel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El sistema de Verificación Técnica Vehicular (VTV) en la Provincia de Buenos Aires, encontró operatividad mediante la Ley N° 11.430. Ésta norma estableció las pautas mínimas sobre la materia y encomendó al Poder Ejecutivo su reglamentación. De tal modo, el Decreto N° 4103/95 delineó el sistema de Verificación Técnica Vehicular obligatoria y concesionó el servicio por un plazo de veinte 20 años. En la actualidad, el régimen de Verificación Técnica Vehicular se encuentra regulado en el Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, Ley N° 13.927 y sus modificatorias.

Asimismo, los Decretos N° 367/96, N° 493/96, N° 528/96, N° 932/96, N° 933/96, N° 934/96, N° 1044/96, N° 2021/96, N° 2022/96 y N° 2023/96 concesionaron la prestación del servicio, aprobando los contratos pertinentes, a la vez que las "Adendas de Adecuación Contractual", dispuestas en el marco de la Ley N° 13.612, fueron aprobadas por Decreto N° 3118/07.

Dicho sistema de concesión de este servicio público, fue establecido en el Decreto 4103 del año 1995 con carácter oneroso y durante un plazo de veinte años. Su régimen jurídico se estableció en el mencionado Decreto, en el pliego de bases y condiciones y Contrato de Concesión y se definió que esa concesión del servicio sería otorgada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Desde entonces, se instrumentaron sucesivas prórrogas de los contratos de concesión del Servicio de Verificación Técnica Vehicular mencionados. En efecto, por Decreto N° 71/19 se prorrogaron dichos contratos por doce meses y, posteriormente, por Decretos N° 504/20, N° 1251/20, N° 380/21 y N° 93/22 se prorrogaron hasta el de julio de 2020, el 31 de enero del 2021, el 31 de julio de 2021 y el 31 de enero de 2022, respectivamente. A su vez, el Decreto N° 377/2022, comportó, a partir del vencimiento del plazo previsto en el Decreto N° 93/22, la prórroga de un nuevo término hasta el mes de Julio de 2022, renovable, a su vez, por igual período de seis meses. Por último, la Resolución del Ministerio de Transporte N° 172/2022 y el Decreto N° 356/2023, hicieron lo propio hasta el 31 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2024, respectivamente.

Por su parte, a través del Decreto N° 2103/22 se aprobó el nuevo sistema del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, *"con el objetivo de adecuar dicho sistema a los estándares internacionales en la materia, susceptible de ser auditado y dotado de una autoridad gubernamental que ejerza un adecuado control, con capacidad sancionatoria"*. Por el artículo 2° del antedicho Decreto, se estableció que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transporte, realizará el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio público de VTV.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Asimismo, el Decreto N° 382/22, a instancias de modificar la estructura orgánico-funcional de la cartera de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, creó la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular en la órbita de la Subsecretaría de Transporte Terrestre. La Dirección, tiene entre sus facultades la de *"cumplir y hacer cumplir el correspondiente contrato de concesión"* de éste sistema de verificación técnica vehicular.

Por consiguiente, el Decreto N° 2103/22 del Ministerio de Transporte, por medio de la Dirección Provincial de VTV, propició la elaboración de los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas que rigen el procedimiento de selección tendiente a adjudicar los contratos de concesión del servicio.

En esta instancia, la Resolución N° 84/23 del mismo Ministerio, procedió a *"Llamar a licitación pública nacional e internacional para la concesión de servicio público de la explotación del servicio de verificación técnica vehicular obligatoria de los vehículos radicados en la provincia de Buenos Aires y optativa de los radicados en extraña jurisdicción, en cada una de las DIECISEIS (16) zonas definidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado por el artículo precedente, por el plazo de diez (10) años consecutivos, contados, una vez suscripto el correspondiente contrato de concesión de servicio público, desde la fecha de suscripción del Acta de Habilitación de las Obras."*

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

En efecto, se estableció la fecha de apertura del Sobre N° 1 de las ofertas, para el día 15 de junio de 2023, en el ámbito de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular.

Posteriormente, el mentado Ministerio impulsó las Resoluciones N° 98/23 y N° 130/23, mediante las cuales se aprobaron la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la Circular Aclaratoria sin Consulta N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas; y la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, documentos aprobados por el artículo 1° de la Resolución N° 84/23, que rige la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de éste servicio público en cuestión.

Finalmente, con fecha 15 de junio de 2023 y, en conformidad con lo establecido en el llamado, tuvo lugar el Acto de Apertura de Ofertas de los Sobres N° 1, de la Licitación Pública.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

Así las cosas, resulta imperioso para esta Legislatura contar con información precisa y al día tendiente a efectuar el necesario control de tan importante acto administrativo que lleve a determinar, con claridad meridiana, si los principios de publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y transparencia, y con eje en la adecuada atención de los usuarios, se encuentran presentes en los extremos y es por ello que solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable la sanción del presente requerimiento.

Maricel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As